

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 31 de enero de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TAHAL, PARA LA VII RECREACIÓN DE LA REBELIÓN DE EL JORAIQUE: MÁS ALLÁ DE SU LEYENDA, 2023.

Mediante decreto de la Presidencia número 2.749, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Tahal para el proyecto epigrafiado y, en consecuencia, se compromete un gasto de 2.500 euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos”.

El citado decreto establece que:

- ✓ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago, con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos, y por un importe mínimo a justificar de cinco mil ciento setenta y dos (5.172) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación, el 18 de enero de 2024.
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad, y en la que se incluirá documentación gráfica sobre la difusión del proyecto en los que quede acreditado la colaboración de la Diputación de Almería.
 - Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- ✓ Los conceptos financiados por esta Diputación: material para los talleres de indumentaria, conferenciante, alquiler de equipos de iluminación y sonido, monitor para el taller de danza, diseño gráfico e impresión y alquiler de atrezzo.

Con número de registro de entrada 3.065, de fecha 15 de enero de 2024, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene memoria de actuación, memoria económica por importe de 5.208,02 euros y material de

Código Seguro De Verificación	b1CdVRpWSad3Zz5xWJJxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/02/2024 12:09:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b1CdVRpWSad3Zz5xWJJxNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



difusión. Con número de registro 5.035, de fecha 19 de enero de 2024, subsanan la documentación especificando los conceptos de gastos de la cuenta justificativa, de las facturas asignadas a la Diputación como entidad financiadora.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer la obligación, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

Obra en el expediente informe favorable del Técnico de Animación Cultural sobre la cuenta justificativa presentada, de fecha 24 de enero de 2024, y en el que hace constar, entre otros extremos, que:

“Vista la memoria que aporta el Ayuntamiento, y consultados los técnicos de esta área que prestan su trabajo en esta zona, se puede afirmar que los indicadores de evaluación utilizados han sido los correctos, habiéndose cumplido las expectativas planteadas inicialmente por este Ayuntamiento.

Se puede concluir también, que este proyecto, sus objetivos y actividades concuerdan con los objetivos que la Diputación de Almería en tanto que muestran el rico patrimonio de este municipio y de la provincia de Almería, a la vez que atiende las necesidades culturales de los municipios más pequeños, favoreciendo su desarrollo turístico y cultural.

La relación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Tahal en la cuenta justificativa, concuerda con los conceptos financiados por esta Diputación en la resolución número 2.749 de 18/10/2023 y que son los siguientes: material para los talleres de indumentaria, monitor para el taller de danza, alquiler de equipos de iluminación y sonido”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Tahal, relativa a los gastos por la celebración de la “VII Recreación de la Rebelión del Joraique: Mas allá de su Leyenda” 2023; y aprobar la justificación por importe de cinco mil ciento setenta y dos (5.172) euros, conforme al decreto de la Presidencia número 2.749/2023.

2º) Reconocer la obligación correspondiente, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales” por importe de dos mil quinientos (2.500) euros; y abonar al citado Ayuntamiento dicha cantidad.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	b1CdVRpWSad3Zz5xWJJxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/02/2024 12:09:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b1CdVRpWSad3Zz5xWJJxNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

